

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 15506/2.018
ARICA, 30 de Octubre de 2.018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-15238; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; el memorándum N° 653/2018 de Inspecciones Generales; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La patente Rol N° 2-15238 a nombre de María Hilda Arcuch Salazar, Rut 7.033.696-0, quien activaba el kiosco confitero en avenida Gonzalo Cerda con Santa María.

2.- El memorándum N° 653/2018 de fecha 16 de Octubre de 2018 de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al kiosco ubicado en avenida Gonzalo Cerda con Santa María, activado por María Arcuch Salazar, Cédula de Identidad N° 7.033.696-0, y comunica el fallecimiento de la titular, actualmente es trabajado por su hija Paula Jara Arcuch, sin patente Municipal.

Los partes N° 14316 de fecha 14 de Junio de 2018 y parte N° 15769 de fecha 28 de Septiembre de 2018, ambos cursados por Inspecciones Generales, dirigidos al Juzgado de Policía Local, que da cuenta de la infracción activar sin patente a nombre de Paula Venecia Jara Arcuch, Rut N° 16.473.831-0, con domicilio particular en pasaje Bonn 1335, Población Radio El Morro.

3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en la intersección de las Gonzalo Cerda con avenida Santa María, a nombre de María Hilda Arcuch Salazar, Cédula de Identidad N° 7.033.696-0, por haber fallecido el contribuyente según da cuenta Memorándum 653/2018 de Inspecciones Generales.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/BCA/MGP/MCC/mng

OK-27